

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba, dimanante del procedimiento núm. 1457/2017.

NIG: 1402142120170019175.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1457/2017. Negociado: JP.

Sobre: Obligaciones: Otras cuestiones.

De: Don Antonio Jesús Pérez Redondo.

Procuradora: Sra. María Dolores Cerezo Ruiz.

Contra: Don Juan Carlos Molina Pérez y doña Eva María Molina Téllez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 276/18

En la Ciudad de Córdoba, 14 de diciembre de 2018.

Vistos por mí, doña María José Pistón Reyes, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Córdoba los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad entre partes de la una, como demandante, don Antonio Jesús Pérez Redondo, que ha comparecido representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Dolores Cerezo Ruiz y defendido por el Letrado don Juan González Utrera y de la otra como demandados doña Eva María Malina Téllez y don Juan Carlos Molina Pérez que se encuentran en situación de rebeldía procesal.

Recayendo la presente resolución con fundamento en los siguientes:

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Dolores Cerezo Ruiz en nombre y representación de don Antonio Jesús Pérez Redondo frente a doña Eva María Molina Téllez y don Juan Carlos Molina Pérez condeno a los demandados a pagar solidariamente al Sr. Pérez Redondo la cantidad de 15.000 euros por traspaso del negocio de restauración más los intereses legales en la forma expuesta en el fundamento de derecho tercero de la presente resolución y los gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Llévese el original al libro de sentencias y testimonio a los autos de su razón.

Así lo acuerda, manda y firma, doña María José Pistón Reyes, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Córdoba. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Carlos Molina Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Córdoba, 14 de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»